



Una verdadera Propiedad para El Pueblo



OFÍCIO No. ADQ-IP-049-2025

Tegucigalpa M.D.C., 27 de enero de 2025

Señores

CABLE COLOR S. A. DE C. V.,

Presente

Estimados señores:

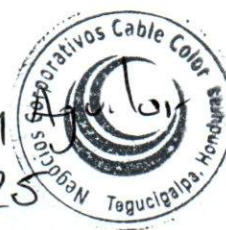
Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en ocasión de **NOTIFICARLES**, que mediante **RESOLUCIÓN A-CI-IP-001-2025**, emitida por la Comisión Interventora del Instituto de la Propiedad, en fecha 07 de enero de dos mil veinticinco (2025), le fue **ADJUDICADO** a su empresa el proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-IP-018-2024, " CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET Y CANALES DE DATOS PARA EL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD AÑO 2025"** por un monto total evaluado de; **NOVECIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO LEMPIRAS EXACTOS (L 912,318.00)**, valor que incluye el **impuesto sobre ventas**, equivalente a 11 meses referente a los siguientes Lotes: Lote No. 1 "Renovación Anual de Enlace de Internet Primario Plataforma Tecnológica SINAP 150MB" por **OCHENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y CUATRO LEMPIRAS (L 88,044.00)**; Lote No. 2 "Renovación Anual de Enlace de Internet Primario Oracle CLOUD 130MB" por **SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SEIS LEMPIRAS (L 76,406.00)**; Lote No. 5 "Servicio de Canales de Datos a Nivel Nacional" POR **SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO LEMPIRAS EXACTOS (L 747,868.00)**; de conformidad con las especificaciones técnicas solicitadas en las bases de la licitación y la oferta **presentada.**

Centro Cívico Gubernamental,
Cuerpo Bajo B y C, Tegucigalpa M.D.C.
Honduras

www.ip.gob.hn



Estefany
27/1/25
3:28pm





Una verdadera Propiedad para El Pueblo



Se adjunta Certificación de la Resolución.

Así mismo, se les informa que para formalizar el contrato deberán presentar los siguientes documentos debidamente **autenticados**:

- a) Garantía de Cumplimiento de Contrato (presentar en original).
- b) Solvencia fiscal vigente emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR).
- c) Constancia de No tener cuentas ni juicios pendientes con el Estado, emitido por la Procuraduría General de la República (PGR).
- d) Solvencia vigente de Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS).

Sin otro particular por el momento, me suscribo de usted.

Atentamente,

Omar Enrique Palacios

Jefe Adquisiciones del IP



Cc: Archivo
Expediente

Centro Cívico Gubernamental,
Cuerpo Bajo B y C, Tegucigalpa M.D.C.
Honduras

www.ip.gob.hn





Una verdadera Propiedad para El Pueblo



OFICIO No. ADQ-IP-050-2025

Tegucigalpa M.D.C., 27 de enero de 2025

Señores

REDES Y TELECOMUNICACIONES S. DE R. L. DE C.V.,

Presente

Estimados señores:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en ocasión de **NOTIFICARLES**, que mediante **RESOLUCIÓN A-CI-IP-001-2025**, emitida por la Comisión Interventora del Instituto de la Propiedad, en fecha 07 de enero de dos mil veinticinco (2025), le fue **ADJUDICADO** a su empresa el proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-IP-018-2024, " CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET Y CANALES DE DATOS PARA EL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD AÑO 2025"** por un monto total evaluado de; **DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS DOS LEMPIRAS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (L. 225,802.51)**, valor que incluye el impuesto sobre ventas, equivalente a 11 meses referente a los siguientes Lotes: **Lote No. 3 "Renovación Anual de Enlace de Internet Secundario/Redundante Plataforma Tecnológica SINAP 150MB"** por **CIENTO VEINTE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO LEMPIRAS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (L 120,965.63)**; **Lote No. 4 "Renovación Anual de Enlace de Internet Secundario/Redundante Oracle CLOUD 130MB"** por **CIENTO CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS LEMPIRAS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS LEMPIRAS (L 104,836.88)**, de conformidad con las especificaciones técnicas solicitadas en las bases de la licitación y la oferta presentada.

Centro Cívico Gubernamental,
Cuerpo Bajo B y C, Tegucigalpa M.D.C.
Honduras

www.ip.gob.hn



RYT
COMERCIAL
27/01/2025
03:35 PM

www.presidencia.gob.hn



Una verdadera Propiedad para El Pueblo



Se adjunta Certificación de la Resolución.

Así mismo, se les informa que para formalizar el contrato deberán presentar los siguientes documentos debidamente **autenticados**:

- a) Garantía de Cumplimiento de Contrato (presentar en original).
- b) Solvencia fiscal vigente emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR).
- c) Constancia de No tener cuentas ni juicios pendientes con el Estado, emitido por la Procuraduría General de la República (PGR).
- d) Solvencia vigente de Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS).

Sin otro particular por el momento, me suscribo de usted.

Atentamente,

Omar Enrique Palacios

Jefe Adquisiciones del IP



Cc: Archivo
Expediente

Centro Cívico Gubernamental,
Cuerpo Bajo B y C, Tegucigalpa M.D.C.
Honduras

www.ip.gob.hn





Una verdadera Propiedad para El Pueblo



OFICIO NO. ADQ-IP-046-2025

Tegucigalpa M.D.C., 27 de enero de 2025

Señores

SERCOM DE HONDURAS S. A. DE C. V. (CLARO)

Presente

Estimados señores:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en ocasión de **NOTIFICARLES**, que mediante Resolución **No. A-CI-IP-001-2025**, emitida por la Comisión Interventora del Instituto de la Propiedad, en fecha 07 de enero de dos mil veinticinco (2025), se adjudicó a las empresas **CABLE COLOR S. A. DE C. V. y REDES Y TELECOMUNICACIONES S. DE R. L. DE C.V.**, el proceso de la **LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-IP-018-2024, "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET Y CANALES DE DATOS PARA EL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD AÑO 2025"**, se adjunta Certificación integra de la Resolución citada.

La ocasión es propicia para expresar a ustedes, las muestras de mi consideración e igualmente agradecer su participación en el proceso.

Atentamente,

Omar Enrique Palacios

Jefe Adquisiciones del IP

CC: Expediente
CC: Archivo

Centro Cívico Gubernamental,
Cuerpo Bajo B y C, Tegucigalpa M.D.C.
Honduras

www.ip.gob.hn



Claro
corporaciones
VENTAS CORPORATIVAS
27/01/2025
Luis Najav



Una verdadera Propiedad para El Pueblo



OFICIO NO. ADQ-IP-048-2025

Tegucigalpa M.D.C., 27 de enero de 2025

Señores

ASI NETWORK S. DE R. L.

Presente

Estimados señores:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en ocasión de **NOTIFICARLES**, que mediante Resolución **No. A-CI-IP-001-2025**, emitida por la Comisión Interventora del Instituto de la Propiedad, en fecha 07 de enero de dos mil veinticinco (2025), se adjudicó a las empresas **CABLE COLOR S. A. DE C. V. y REDES Y TELECOMUNICACIONES S. DE R. L. DE C.V.**, el proceso de la **LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-IP-018-2024, "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET Y CANALES DE DATOS PARA EL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD AÑO 2025"**, se adjunta Certificación integra de la Resolución citada.

La ocasión es propicia para expresar a ustedes, las muestras de mi consideración e igualmente agradecer su participación en el proceso.

Atentamente,


Omar Enrique Palacios

Jefe Adquisiciones del IP

27-Enero/25

★ CC: Expediente
★ CC: Archivo

Centro Cívico Gubernamental,
Cuerpo Bajo B y C, Tegucigalpa M.D.C.
Honduras

www.ip.gob.hn





Una verdadera Propiedad para El Pueblo



OFICIO NO. ADQ-IP-047-2025

Tegucigalpa M.D.C., 27 de enero de 2025

Señores

NAVEGA S.A. DE C.V. (TIGO BUSINESS).

Presente

Estimados señores:

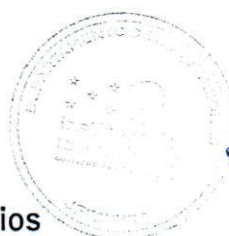
Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en ocasión de **NOTIFICARLES**, que mediante Resolución **No. A-CI-IP-001-2025**, emitida por la Comisión Interventora del Instituto de la Propiedad, en fecha 07 de enero de dos mil veinticinco (2025), se adjudicó a las empresas **CABLE COLOR S. A. DE C. V. y REDES Y TELECOMUNICACIONES S. DE R. L. DE C.V.**, el proceso de la **LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-IP-018-2024, "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET Y CANALES DE DATOS PARA EL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD AÑO 2025"**, se adjunta Certificación integra de la Resolución citada.

La ocasión es propicia para expresar a ustedes, las muestras de mi consideración e igualmente agradecer su participación en el proceso.

Atentamente,

Omar Enrique Palacios

Jefe Adquisiciones del IP



Vanessa Guerra
Recepción
RECIBIDO

27 ENE. 2025

Telefónica Celular S.A. de C.V.

★ CC: Expediente
★ CC: Archivo

Centro Cívico Gubernamental,
Cuerpo Bajo B y C, Tegucigalpa M.D.C.
Honduras

www.ip.gob.hn



CERTIFICACIÓN

La Infrascrita Secretaria Ad-Honorem de la Comisión Interventora del Instituto de la Propiedad, nombrada mediante Acuerdo No. CI-IP-002-2024 de Asamblea 001-2024 de la Comisión Interventora, de fecha cuatro (04) de junio del año dos mil veinticuatro (2024), **CERTIFICA** la Resolución adoptada en la Sesión Ordinaria No. 001-2025 de la Comisión Interventora del Instituto de la Propiedad, el cual literalmente dice: **RESOLUCIÓN No. A- CI-IP-001-2025.**

INSTITUTO DE LA PROPIEDAD, COMISIÓN INTERVENTORA. Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los siete (7) días de enero de dos mil veinticinco (2025). **VISTA:** Para **RESOLVER LICITACIÓN PÚBLICA No. LPN-IP-018-2024 " CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET Y CANALES DE DATOS PARA EL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD A NIVEL NACIONAL AÑO 2025 "**. **CONSIDERANDO:** Que el veinte (20) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024), se recibió Acta de Recomendación de Adjudicación de la **LICITACIÓN PÚBLICA No. LPN-IP-018-2024 " CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET Y CANALES DE DATOS PARA EL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD A NIVEL NACIONAL AÑO 2025 "**. **CONSIDERANDO:** Que se recibió en el Departamento de Adquisiciones mediante memorándum **DGR-IT-IP-00107-2024** por parte de la Dirección General de Registros en fecha veintitrés (23) de septiembre del dos mil veinticuatro (2024) y mediante el memorándum No. CI-IP-543-08-2024 por parte de La Comisión Interventora en fecha diecisiete (17) de septiembre del dos mil veinticuatro (2024), misma que es requerida por la Unidad de Fortalecimiento Tecnológico para la **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET Y CANALES DE DATOS PARA EL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD A NIVEL NACIONAL AÑO 2025"**. **CONSIDERANDO:** Que en fecha once (11) de Octubre del año dos mil veinticuatro (2024), se publicó el aviso de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN-IP-018-2024 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET Y CANALES DE DATOS PARA EL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD A NIVEL NACIONAL AÑO 2025"** el cual también fue publicado en la plataforma Honducompras 1, dando con esto por iniciado el formal proceso. Las empresas que expresaron el interés a participar en el proceso de licitación fueron las siguientes: 1. CABLE COLOR S. A. DE C. V. 2. REDES Y TELECOMUNICACIONES S. DE R. L. DE C. V. (IFX NETWORKS). 3. INVERSIONES APOLO, S. A. DE C.V. (PRONTO). 4. SERCOM DE HONDURAS S. A. DE C. V. (CLARO). 5. NAVEGA S.A. DE C.V.

(TIGO BUSINESS). 6. EMPRESA HONDUREÑA DE TELECOMUNICACIONES (HONDUTEL).

CONSIDERANDO: Que mediante Memorándum No. DGA-SGP-IP-3491-2024, de fecha quince (15) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024), se recibió la disponibilidad presupuestaria por un monto de: **UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.1,890,000.00).** **CONSIDERANDO:** Que en el Acto de recepción y apertura de ofertas se llevó a cabo en fecha veintidós (22) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024) en el lugar, fecha y hora indicados en las bases para tal proceso de Licitación, según consta en el Acta de Recepción y Apertura de Ofertas, recibándose oferta por la empresa: 1. **REDES Y TELECOMUNICACIONES S. DE R. L. DE C. V. (IFX NETWORKS).** 2. **SERCOM DE HONDURAS, S. A. DE C. V. (CLARO).** 3. **CABLE COLOR S. A. DE C. V.** 4. **NAVEGA S.A. DE C.V. (TIGO BUSINESS).** 5. **ASI NETWORK S. DE R. L.** Las empresas participantes presentaron sus ofertas de la siguiente manera:

No.	COMPAÑÍA OFERENTE	CARTA PROPUESTA FOLIO No.	LISTA DE PRECIOS FOLIO No.	DECLARACIÓN JURADA FOLIO No.	TOTAL, No. FOLIO DE LA OFERTA	VALOR TOTAL DE OFERTA	GARANTÍA			
							MONTO L.	VIGENCIA	ENTIDAD EMISORA	NUMERO DE GARANTÍA O FIANZA
1	REDES Y TELECOMUNICACIONES S. DE R. L. DE C. V. (IFX NETWORKS)	6 y 7	11	17 al 20	180 Aclaración: en las copias falta folio No 7	Lote 1: L. 131,962.50 Lote2: L. 114,367.50 Lote 3: L. 131,962.50 Lote 4: L. 114,367.50 Lote 5: L. 914,940.00 Monto total: L. 1,407,600.00	50,000.00	Emitido 21/11/2024	Cheque de caja de Banco Atlántida	80913967
2	SERCOM DE HONDURAS S. A. DE C. V. (CLARO)	5 y 6	8	13 y 14	179 incluyendo los certificados de autenticidad	Lote 1: L. 83,490.00 Lote2: L. 83,490.00 Lote 3: L. 173,604.00 Lote 4: L. 173,604.00 Lote 5: No presento oferta Monto total: L. 514,188.00	L 22,000.00	22/11/2024 al 30/03/2025	Banco Ficohsa	3023124
3	CABLE COLOR S. A. DE C. V.	3 y 4	6 y 7	55 al 59	211 incluyendo los certificados de autenticidad	Lote 1: L. 96,048.00 Lote2: L. 83,352.00 Lote 3: L. 96,048.00 Lote 4: L. 83,352.00 Lote 5: L. 815,856.00 Monto total: L. 1,174,656.00	L 30,000.00	Emitido 20/11/2024	Cheque Certificado de Banco Atlántida	00039146
4	NAVEGA S.A. DE C.V. (TIGO BUSINESS)	5 al 7	9 al 14	105 al 108	171 incluyendo los certificados de autenticidad	Lote 1: L. 155,250.00 Lote2: L. 134,550.00 Lote 3:	L 200,000.00	22/11/2024 al 23/05/2025	BANCO DEL PAIS	202461599 004456

No.	COMPAÑIA OFERENTE	CARTA PROPUESTA FOLIO No.	LISTA DE PRECIOS FOLIO No.	DECLARA CIÓN JURADA FOLIO No.	TOTAL, No. FOLIO DE LA OFERTA	VALOR TOTAL DE OFERTA	GARANTÍA			
							MONTO L.	VIGENCIA	ENTIDAD EMISORA	NUMERO DE GARANTÍA O FIANZA
						L. 155,250.00 Lote 4: L. 134,550.00 Lote 5: L. 1,676,700.00 Monto total: L. 2,256,300.00				
5	ASI NETWORK S. DE R. L.	2 y 3	4 al 9	11 al 13	Folios en documenta ción original 223. Aclaración: Las copias no tienen folios	Lote 1: L. 148,994.46 Lote2: L. 133,581.24 Lote 3: L. 148,994.46 Lote 4: L. 133,581.24 Lote 5: L. 1,487,204.47 Monto total: L. 2,052,355.87	L 55,000.00	22/11/2024 al 15/04/2025	BANCO DAVIVIEND A	202411015 833

CONSIDERANDO: Que en fecha veintidós (22) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024), se procedió con el inicio de la revisión de la documentación legal de las ofertas y de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones en la sección II, Datos de la licitación (DDL), inciso IAO-11.1(h). DOCUMENTACIÓN LEGAL se determinó que las ofertas presentadas por las empresas participantes reúnen la documentación sustancial para la evaluación y análisis de oferta, entre ellas: Carta Propuesta, Garantía de Mantenimiento de Oferta y Lista de Precios, puntos que fueron corroborados en el Acta de Apertura de Ofertas. La Comisión de Evaluación de Licitaciones del Instituto de la Propiedad, de conformidad con lo establecido en los Artículos 5, párrafo segundo y 50 de la Ley de Contratación del Estado y Artículo 127 y 132 del Reglamento de la misma Ley, para facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y comprobación de las ofertas, y de acuerdo con la sección II, Datos de la licitación (DDL), inciso IAO-11.1(h) del Documento de Licitación, conforme a informe preliminar de evaluación en fecha tres (3) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024) determinó solicitar a las empresas lo siguiente: 1. **REDES Y TELECOMUNICACIONES S. DE R. L. DE C.V.** SUBSANACIÓN FINANCIERA:1.1 Presentar balance general y estado de resultados debidamente auditados por contador público independiente o firma de auditoría, si se tratare de personas jurídicas o de comerciantes individuales correspondientes a los periodos 2022 y 2023 debidamente auditados con su respectivo informe completo de auditoría. ***Ya que en su oferta no presentó estado de cambio al patrimonio, flujo de efectivo y notas a los estados financieros para los años 2023 y 2022.***

2. **CABLE COLOR S. A. DE C. V.** SUBSANACIÓN LEGAL: 2.1 Todos los documentos que se

presenten en fotocopia deberán estar debidamente autenticados por Notario Público competente (habilitado). Observando lo dispuesto en el Reglamento del Código del Notario artículo 39” ... por motivos de seguridad deberá colocar su media firma y sello en cada hoja de la copia autentica.”

Y artículo. 40 párrafo último “Sin embargo no podrán autenticarse firmas y fotocopias de documentos en un mismo certificado”. ***En virtud que en su oferta presento autentica sellada***

mas no firmada por el notario público. CONSIDERANDO: Que en las ***CONCLUSIONES DE LA***

EVALUACIÓN LEGAL Y FINANCIERA: Las empresas NAVEGA, S. A. DE C. V., SERCOM DE HONDURAS, S. A. DE C. V. Y ASI NETWORK S. DE R.L., NO CUMPLEN con los requisitos

financieros establecidos en los pliegos de condiciones de la licitación, en virtud que en los Estados Financieros presentados del año 2022 y 2023, no cumplen con el Índice de Liquidez, el

cual es menor a uno (1). En virtud que obtuvieron las puntajes siguientes: NAVEGA, S. A. DE C.

V. con un índice de liquidez de 0.85, SERCOM DE HONDURAS, S. A. DE C. V. con un índice de

liquidez de 0.59 y ASI NETWORK S. DE R.L. con un índice de liquidez de 0.34. Por lo que en

cumplimiento a los artículos 131 inciso “j” del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado

y en el Documento Base de Licitación, Documentación Financiera donde literalmente dice:

Presentar los Estados Financieros, a estos se les debe calcular los indices financieros

principales de acuerdo a las normas internacionales contables (Índice de Liquidez y el Índice de

endeudamiento), los cuales determinan la posición económica financiera del participante,

acreditando la solvencia o situación financiera de una empresa y se calcularan los indices

principales de liquidez y endeudamiento acorde a los siguientes resultados: mayor o igual a uno

(1) liquidez y menor o igual a 0.85 endeudamiento, esto conforme al artículo No.33 del

Reglamento de la Ley de Compras y Contrataciones del Estado”. CONSIDERANDO: Que con el

objetivo de continuar con el proceso de evaluación, se solicitó a las empresas las subsanaciones

de la documentación presentada en sus ofertas, otorgando cinco (5) días hábiles siguientes a la

notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo No.132 del Reglamento de la Ley de

Contratación del Estado. 1. **REDES Y TELECOMUNICACIONES S. DE R. L. DE C.V.**, Notificada

la solicitud de subsanación en fecha cuatro (4) de diciembre del dos mil veinticuatro (2024)

mediante oficio No. ADQ-IP-0448-2024, recibiendo respuesta en sobre sellado en fecha diez (10)

de diciembre del dos mil veinticuatro (2024). 2. **CABLE COLOR S. A. DE C. V.**, Notificada la

solicitud de subsanación en fecha cuatro (4) de diciembre del dos mil veinticuatro (2024)

mediante oficio No. ADQ-IP-0449-2024. En fecha diez (10) de diciembre del dos mil veinticuatro (2024) se realizó “Acta de subsanación de oferta”, donde para efecto de subsanación se presentó la Abogada y Notaria Norma Leticia Godoy Palma para firmar la Auténtica presentada en su oferta. La Comisión de Evaluación, después de la revisión de las subsanaciones realizó la evaluación correspondiente, la que se resume a continuación:

CUADRO DE EVALUACIÓN LEGAL

ASPECTO VERIFICABLE	REDES Y TELECOMUNICACIONES. S. DE R. L. DE C. V.		CABLE COLOR S. A. DE C. V.	
	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
1. Oferta con el valor global incluyendo el impuesto sobre la venta, con la firma original del Representante Legal (NO SUBSANABLE) y autenticada por Notario Público competente (habilitado). (Utilizar el “Formulario de Presentación de Oferta”, de la Sección IV-FORMULARIOS Y FORMATOS).	✓		✓	
2. Lista de Precios detallada con firma original por parte del Representante Legal. (NO SUBSANABLE). Autenticada por Notario Público competente (habilitado). (Utilizar el formato correspondiente de la Sección IV-FORMULARIOS Y FORMATOS).	✓		✓	
3. Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá ser presentada en original su monto será equivalente al dos por ciento (2%) del valor total ofertado (incluyendo el impuesto) y con una vigencia de ciento veinte (120) días calendario contados a partir de la fecha de apertura de ofertas (según el artículo No.99 Ley de Contratación del Estado), (NO SUBSANABLE). (Utilizar el formato correspondiente de la Sección IV-FORMULARIOS Y FORMATOS).	✓		✓	
4. Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades. (Artículo No.15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, Decreto No.74-2001), firmado por el Representante legal de la empresa y debidamente autenticada por Notario Público. (Utilizar el formato correspondiente de la Sección IV-FORMULARIOS Y FORMATOS).	✓		✓	
5. Declaración Jurada de integridad, firmado por el Representante Legal de la empresa y debidamente autenticada por Notario Público. (Utilizar el formato correspondiente de la Sección IV- FORMULARIOS Y FORMATOS).	✓		✓	
6. Constancia de estar inscrito en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE, o en su defecto, constancia de estar en trámite.	✓		✓	
7. Copia de Escritura de Constitución y sus reformas debidamente inscritas en el Registro Mercantil.	✓		✓	
8. Copia del poder del Representante Legal del oferente, debidamente inscrito en el Registro Mercantil. (cuando aplique)	✓		✓	
9. Copia de Permiso de Operación vigente, extendida por la municipalidad del domicilio legal del oferente o del domicilio en el que opera.	✓		✓	
10. Copia de documentos personales del Representante Legal de la empresa (Documento Nacional de Identificación (DNI) y Registro Tributario Nacional (RTN).	✓		✓	
11. Copia del Registro Tributario Nacional de la empresa (RTN).	✓		✓	
12. AUTENTICA de todos los documentos donde esté plasmada la firma del Representante Legal de la Empresa por Notario Público competente (habilitado), (Formulario de Presentación de Oferta, Lista de Precios, Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades, Declaración Jurada de Integridad y cualquier otro documento con	✓		✓	

ASPECTO VERIFICABLE	REDES Y TELECOMUNICACIONES. S. DE R. L. DE C. V.		CABLE COLOR S. A. DE C. V.	
	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
firma del Representante Legal).				
13. Todos los documentos que se presenten en fotocopia deberán estar debidamente autenticados por Notario Público competente (habilitado). Observando lo dispuesto en el Reglamento del Código del Notariado artículo 39 “...por motivos de seguridad deberá colocar su media firma y sello en cada hoja de la copia que se autentica.” y artículo. 40 párrafo último “Sin embargo no podrán autenticarse firmas y fotocopias de documentos en un mismo certificado”.	✓		✓	
14. Presentar un mínimo de dos (2) Constancias originales o copias autenticadas de aceptación de bienes similares y aceptación por sus clientes (deben ser diferentes clientes), de los últimos cinco (5) años, selladas y firmadas, en papel membretado de la empresa que lo emite. (En caso de ser emitidas por empresas o entidades extranjeras estas deberán ser apostilladas y traducidas al idioma español). (El instituto de la Propiedad se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las mismas).	✓		✓	
15. Reglamento de la Ley de Contratación del Estado: Artículo No.33. Solvencia económica y financiera. La solvencia económica y financiera a que se refiere el artículo No.15 de la Ley se acreditará por los medios siguientes, según proceda: a) Informes financieros personales y constancias de instituciones financieras, si se tratare de personas naturales, cuando así fuere requerido. b) Balance general y estado de resultados debidamente auditados por contador público independiente o firma de auditoría, si se tratare de personas jurídicas o de comerciantes individuales correspondiente a los periodos 2022 y 2023, debidamente auditados con su respectivo informe completo de auditoria; c) Declaración relativa al volumen global de negocios y a las obras, suministros, servicios o trabajos realizados durante los últimos cinco años o durante un plazo mayor si así fuere requerida. d) Presentar los Estado Financieros, a estos se les debe calcular los índices financieros principales de acuerdo a las normas internacionales contables (Índice de Liquides y el Índice de endeudamiento), los cuales determinan la posición económica financiera del participante, acreditando la solvencia o situación financiera de una empresa y se calcularan los índices principales de liquidez y endeudamiento acorde a los siguientes resultados: mayor o igual a uno (1) liquidez y menor o igual a 0.85 endeudamiento, esto conforme al artículo No.33 del Reglamento de la Ley de Compras y Contrataciones del Estado. e) Declaración relativa al volumen global de negocios y a las obras, suministros, servicios o trabajos realizados durante los últimos cinco años o durante un plazo mayor si así fuere requerida.	✓		✓	

CONSIDERANDO: Que la Comisión Evaluadora del Instituto de la Propiedad, después de revisar las subsanaciones y la documentación legal y financiera de las empresas participantes en este proceso de licitación, concluye que: 1. La empresa **REDES Y TELECOMUNICACIONES S. DE R. L. DE C.V., CUMPLE** con el análisis y requisitos legales y financieros establecidos en las bases de la Licitación, por lo que la recomendación de la adjudicación estará sujeta al resultado

obtenido de la evaluación técnica y análisis económico de la oferta. 2. La empresa **CABLE COLOR S. A. DE C. V., CUMPLE** con el análisis y requisitos legales y financieros establecidos en las bases de la Licitación, por lo que la recomendación de la adjudicación estará sujeta al resultado obtenido de la evaluación técnica y análisis económico de la oferta. **CONSIDERANDO:** Que el Comité Técnico Evaluador designado para el proceso, conformado por **ALEJANDRO NUÑEZ FUNEZ , CARLOS ROMERO ANDINO , CARLOS GÓMEZ OSORIO, todos pertenecientes a la UNIDAD DE FORTALECIMIENTO TECNOLÓGICO (UFT)** delegados mediante memorándum No. DGR-IT-IP-0130-2024 y oficio No. 290-2024-UFT-IP; reunidos en la sala de reuniones del Edificio Centro Cívico Gubernamental, cuerpo bajo C, séptimo nivel, salón No.4 iniciaron la correspondiente evaluación preliminar de las ofertas técnicas en fecha veintidós (22) de noviembre del dos mil veinticuatro (2024). **CONSIDERANDO:** Que el Comité Técnico, concluye mediante informe emitido en fecha veintidós (22) de noviembre del dos mil veinticuatro (2024) que, **LAS EMPRESAS: REDES Y TELECOMUNICACIONES S. DE R. L. DE C.V. Y CABLE COLOR S. A. DE C. V., CUMPLEN** con las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Condiciones. **CONSIDERANDO:** Que debido a los requerimientos técnicos del solicitante y conforme al artículo 52 de la ley de Contratación del Estado el Pliego de Condiciones podrá considerar, además del precio, otros criterios objetivos de evaluación, a tal efecto, considerando la naturaleza de la prestación, podrán incluirse, entre otros, las condiciones de financiamiento, beneficios ambientales, o tratándose de suministros, la compatibilidad de equipos, disponibilidad de repuestos y servicios, asistencia técnica, para tal efecto se consignaron los siguientes criterios de evaluación para los lotes 1, 2, 3 y 4 del proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN-IP-018-2024 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET Y CANALES DE DATOS PARA EL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD A NIVEL NACIONAL AÑO 2025”**. La evaluación de los Lote 1, Lote 2, lote 3 y lote 4 estarán condicionadas según lo siguiente: “ El proveedor del enlace de Internet secundario no puede ser el mismo proveedor al que se le adjudique el enlace de Internet primario ”, por lo tanto, se utilizara los criterios abajo descritos: **1.** Se priorizará la evaluación de las ofertas para el Lote 1 y lote 2: Servicios de Internet Primarios, de las cuales se le adjudicará a la oferta que legal, técnica y financieramente cumpla con lo requerido en el presente Documento Base y que presente la oferta económica más baja. **2.** Para la evaluación de las ofertas para el Lote 3 y lote 4: Servicios de Internet Secundarios, se tomarán en cuenta las demás

ofertas de los oferentes que no hayan sido adjudicados en la evaluación del lote 1 y lote 2 y que cumpliendo legal, técnica y financieramente cupla con lo requerido en el presente Documento de Licitación y que presente la oferta económica más baja. **3.** Si concluido el proceso de evaluación se determina que solo se presentaron ofertas elegibles para los Lotes 1 y Lote 2 por un mismo licitante y para los lotes 3 y 4 por un mismo solicitante solamente se adjudicara el Lote 1 y lote 2 y se declarara desierta la adjudicación del Lote 3 y lote 4, es decir, para adjudicar los lotes 3 y 4 (secundarios), se requieren ofertas que cumplan sustancialmente lo solicitado presentada por otro licitante. **4.** El lote No. 5 será adjudicado a la empresa que cumpla con la evaluación técnica, legal y financiera y que presente la oferta económica más baja. **CONSIDERANDO:** Que la Comisión de Licitaciones realizó el análisis económico de las ofertas que cumplen con las etapas evaluación anteriores, a continuación, el detalle de la lista de precios de cada empresa:

OFERTA ECONÓMICA DE REDES Y TELECOMUNICACIONES S. DE R. L. DE C. V.

REDES Y TELECOMUNICACIONES S. DE R. L. DE C. V.					
Descripción	CANTIDAD	PRECIO MENSUAL	SUBTOTAL	ISV	TOTAL
LOTE 1 Renovación Anual de Enlace de Internet Primario Plataforma Tecnológica SINAP 150MB (11 MESES del 01 de febrero al 31 de diciembre 2025)	1	L9,562.50	L105,187.50	L15,778.13	L120,965.63
LOTE 2 Renovación Anual de Enlace de Internet Primario Oracle CLOUD 130MB (11 MESES del 01 de febrero al 31 de diciembre 2025)	1	L8,287.50	L91,162.50	L13,674.38	L104,836.88
LOTE 3 Renovación Anual de Enlace de Internet Secundario/Redundante Plataforma Tecnológica SINAP 150MB (11 MESES del 01 de febrero al 31 de diciembre 2025)	1	L9,562.50	L105,187.50	L15,778.13	L120,965.63
LOTE 4 Renovación Anual de Enlace de Internet Secundario/Redundante Oracle CLOUD 130MB (11 MESES del 01 de febrero al 31 de diciembre 2025)	1	L8,287.50	L91,162.50	L13,674.38	L104,836.88
LOTE 5 Servicio de Canales de Datos a Nivel Nacional (11 MESES del 01 de febrero al 31 de diciembre 2025)	36	L66,300.00	L729,300.00	L109,395.00	L838,695.00

OFERTA ECONÓMICA DE CABLE COLOR S.A. DE C.V.

CABLE COLOR S. A. DE C. V.

Descripción	CANTIDAD	PRECIO MENSUAL	SUBTOTAL	ISV	TOTAL
LOTE 1 Renovación Anual de Enlace de Internet Primario Plataforma Tecnológica SINAP 150MB (11 MESES del 01 de febrero al 31 de diciembre 2025)	1	L6,960.00	L76,560.00	L11,484.00	L88,044.00
LOTE 2 Renovación Anual de Enlace de Internet Primario Oracle CLOUD 130MB (11 MESES del 01 de febrero al 31 de diciembre 2025)	1	L6,040.00	L66,440.00	L9,966.00	L76,406.00
LOTE 3 Renovación Anual de Enlace de Internet Secundario/Redundante Plataforma Tecnológica SINAP 150MB (11 MESES del 01 de febrero al 31 de diciembre 2025)	1	L6,960.00	L76,560.00	L11,484.00	L88,044.00
LOTE 4 Renovación Anual de Enlace de Internet Secundario/Redundante Oracle CLOUD 130MB (11 MESES del 01 de febrero al 31 de diciembre 2025)	1	L6,040.00	L66,440.00	L9,966.00	L76,406.00
LOTE 5 Servicio de Canales de Datos a Nivel Nacional (11 MESES del 01 de febrero al 31 de diciembre 2025)	36	L59,120.00	L650,320.00	L97,548.00	L747,868.00

CUADRO COMPARATIVO LOTES 1, 2, 3 Y 4, POR CRITERIOS ADICIONALES DE EVALUACION

Descripción	Cable color	IFX Network	Se recomienda adjudicar según términos adicionales de evaluación a:
	P. Unitario	P. Unitario	
Lote No. 1 Renovación Anual de Enlace de Internet Primario Plataforma Tecnológica SINAP 150MB (11 MESES)	L88,044.00	L120,965.63	Cable color: L. 88,044.00
Lote No. 2 Renovación Anual de Enlace de Internet Primario Oracle CLOUD 130MB (11 MESES)	L76,406.00	L104,836.88	Cable color: L. 76,406.00
Lote No. 3 Renovación Anual de Enlace de Internet Secundario/Redundante Plataforma Tecnológica SINAP 150MB (11 MESES)	L88,044.00	L120,965.63	IFX Networks: L. 120,965.63
Lote No. 4 Renovación Anual de Enlace de Internet Secundario/Redundante Oracle CLOUD 130MB (11 MESES)	L76,406.00	L104,836.88	IFX Networks: L. 104,836.88

CONSIDERANDO: Que para los lotes 1, 2, 3 y 4 existen criterios adicionales de evaluación que se analizaron de la siguiente manera: *1. Se priorizará la evaluación de las ofertas para el Lote 1 y lote 2: Servicios de Internet Primarios, de las cuales se le adjudicará a la oferta que legal, técnica y financieramente cumpla con lo requerido en el presente Documento Base y que presente la oferta económica más baja.* 2. Siendo que la empresa con la oferta más baja para los **LOTES 1 y 2 Servicio de Enlace de internet primarios es CABLE COLOR S.A. DE C.V.** por un monto total de **CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (L 164,450.00).** *3.Para la evaluación de las ofertas para el Lote 3 y lote 4: Servicios de Internet Secundarios, se tomarán en cuenta los oferentes que no hayan sido adjudicados en la evaluación del lote 1 y lote 2 y que cumpliendo legal, técnica y financieramente cumpla con lo requerido en el presente Documento de Licitación y que presente la oferta económica más baja.* 4.En virtud que únicamente existe una empresa más por analizar, por simple descarte los lotes 3 y 4, corresponderían a la empresa **OFERTA ECONÓMICA DE LA EMPRESA REDES Y TELECOMUNICACIONES S. DE R. L. DE C. V.** con un monto total de **DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS DOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS LEMPIRAS EXACTOS (L 225,802.51).**

Descripción	Cable color	IFX Network	Evaluación según criterios adicionales:
	P. Unitario	P. Unitario	
Lote No. 1 Renovación Anual de Enlace de Internet Primario Plataforma Tecnológica SINAP 150MB (11 MESES)	L88,044.00	L120,965.63	Cable color: L. 88,044.00
Lote No. 2 Renovación Anual de Enlace de Internet Primario Oracle CLOUD 130MB (11 MESES)	L76,406.00	L104,836.88	Cable color: L. 76,406.00
Lote No. 3 Renovación Anual de Enlace de Internet Secundario/Redundante Plataforma Tecnológica SINAP 150MB (11 MESES)	L88,044.00	L120,965.63	IFX Networks: L. 120,965.63
Lote No. 4 Renovación Anual de Enlace de Internet Secundario/Redundante Oracle CLOUD 130MB (11 MESES)	L76,406.00	L104,836.88	IFX Networks: L. 104,836.88

Empresa	Lote	Total, Oferta
Cable color S.A. de C.V.	1 y 2	L.164,450.00
Redes y telecomunicaciones, S. De R. L. De C. V.	3 y 4	L.225,802.51

5. Para el **LOTE 5, Servicio de Canales de Datos a Nivel Nacional**, la empresa que presenta la oferta económica más baja es **CABLE COLOR S. A. DE C. V.** por un monto de **OCHOCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS LEMPIRAS EXACTOS (L 815,856.00)**, se detalla cuadro comparativo de precios:

DESCRIPCION	REDES Y TELECOMUNICACIONES	CABLE COLOR S.A. DE C.V.	PRECIO MAS BAJO
LOTE 5 Servicio de Canales de Datos a Nivel Nacional (11 MESES)	L838,695.00	L747,868.00	L747,868.00

CONSIDERANDO: Que la disponibilidad presupuestaria para el proceso es por **UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.1,890,000.00)** se determina que: **1.** Las ofertas presentadas cumplen con los requisitos técnicos legales y financieros, están dentro del presupuesto disponible para este proceso, en tal sentido la comisión de evaluación concluye que **REDES Y TELECOMUNICACIONES, S. DE R. L. DE C. V.** y **CABLE COLOR, S. A. DE C. V.** **CUMPLEN** con la evaluación económica. **CONSIDERANDO:** Que la comisión de evaluación con base a lo establecido **IAO 42.1**; *“El Instituto de la Propiedad, se reserva el derecho al momento de la Adjudicación, las cantidades pueden variar hasta un **VEINTE POR CIENTO (20%)** aumentar o disminuir la cantidad de los bienes y servicios especificados, originalmente en la Sección VI. Lista de Requerimiento.” Determina disminuir el plazo de servicio a once (11) meses lo anterior en virtud que el contrato que viene de este proceso no podrá estar listo antes del uno (1) de enero del dos mil veinticinco (2025) por tanto el nuevo plazo del contrato será del uno (1) de febrero al treinta y uno (31) de diciembre del del dos mil veinticinco (2025).* **CONSIDERANDO:** Que la Comisión Evaluadora de Licitaciones del Instituto de la Propiedad con fundamento legal en los Artículos siguientes 33, 39, 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado; Artículos 53, 100, 117, 125, 126, 127, 131, 132, 134,135,136 y 137 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, IAO 36.3 (D) del Pliego de Condiciones que rigen este Proceso de Licitación. **RECOMIENDA: 1. ADJUDICAR** a la empresa **CABLE COLOR, S. A. DE C. V.** los lotes **1, 2 y 5** de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. **LPN-IP-018-2024 " CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET Y CANALES DE DATOS PARA EL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD A NIVEL NACIONAL AÑO 2025"** por cumplir los requisitos establecidos, así como los criterios adicionales de evaluación, por un monto de **NOVECIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS**

DIECIOCHO LEMPIRAS EXACTOS (L 912,318.00) según detalle siguiente:

CABLE COLOR, S. A. DE C. V.					
Descripción	CANTIDAD	PRECIO MENSUAL	SUBTOTAL	ISV	TOTAL
LOTE 1 Renovación Anual de Enlace de Internet Primario Plataforma Tecnológica SINAP 150MB (11 MESES del 01 de febrero al 31 de diciembre 2025)	1	L6,960.00	L76,560.00	L11,484.00	L88,044.00
LOTE 2 Renovación Anual de Enlace de Internet Primario Oracle CLOUD 130MB (11 MESES del 01 de febrero al 31 de diciembre 2025)	1	L6,040.00	L66,440.00	L9,966.00	L76,406.00
LOTE 5 Servicio de Canales de Datos a Nivel Nacional (11 MESES del 01 de febrero al 31 de diciembre 2025)	36	L59,120.00	L650,320.00	L97,548.00	L747,868.00

ITEM	UBICACIÓN DE INSTALACION	EMPRESA		
		CABLE COLOR		
		Precio Unitario	Subtotal 11 meses	Total (ISV Incluido)
1	Francisco Morazán	L7,520.00	L82,720.00	L 12,408.00
2	San Pedro Sula	L2,260.00	L24,860.00	L 3,729.00
3	Puerto Cortes	L1,000.00	L11,000.00	L 1,650.00
4	Progreso	L1,000.00	L11,000.00	L 1,650.00
5	Tela	L1,000.00	L11,000.00	L 1,650.00
6	Ceiba	L1,000.00	L11,000.00	L 1,650.00
7	Ceiba Vehicular	L1,000.00	L11,000.00	L 1,650.00
8	Trujillo	L1,000.00	L11,000.00	L 1,650.00
9	Yoro	L3,760.00	L41,360.00	L 6,204.00
10	Olanchito	L1,000.00	L11,000.00	L 1,650.00
11	Juticalpa	L1,000.00	L11,000.00	L 1,650.00
12	Comayagua	L2,260.00	L24,860.00	L 3,729.00
13	Siguatepeque	L1,000.00	L11,000.00	L 1,650.00
14	Roatán	L1,000.00	L11,000.00	L 1,650.00
15	Choluteca	L1,000.00	L11,000.00	L 1,650.00
16	Danlí	L1,000.00	L11,000.00	L 1,650.00
17	Yuscarán	L3,760.00	L41,360.00	L 6,204.00
18	La Esperanza	L1,000.00	L11,000.00	L 1,650.00
19	Santa Rosa de Copan	L1,000.00	L11,000.00	L 1,650.00
20	Santa Bárbara	L3,760.00	L41,360.00	L 6,204.00
21	Gracias, Lempira	L1,000.00	L11,000.00	L 1,650.00
22	Ocotepeque	L1,000.00	L11,000.00	L 1,650.00
23	La Paz	L1,000.00	L11,000.00	L 1,650.00

ITEM	UBICACIÓN DE INSTALACION	EMPRESA		
		CABLE COLOR		
		Precio Unitario	Subtotal 11 meses	Total (ISV Incluido)
24	Mácala	L1,000.00	L11,000.00	L 1,650.00
25	Francisco Morazán Catastro	L3,020.00	L33,220.00	L 4,983.00
26	NOC SAR	L1,000.00	L11,000.00	L 1,650.00
27	NOC DARAH	L1,000.00	L11,000.00	L 1,650.00
28	DNII	L1,000.00	L11,000.00	L 1,650.00
29	Archivo Central IP	L3,020.00	L33,220.00	L 4,983.00
30	Predial, San Pedro sula	L1,000.00	L11,000.00	L 1,650.00
31	Punto concentrador Tegucigalpa	L0.00	L0.00	L -
32	Macuelizo santa bárbara	L3,760.00	L41,360.00	L 6,204.00
33	Gracias, Lempira Registro Vehicular	L1,000.00	L11,000.00	L 1,650.00
34	Catacamas, Olancho	L1,000.00	L11,000.00	L 1,650.00
35	Los Castaños, Tegucigalpa	L1,000.00	L11,000.00	L 1,650.00
36	Almacén Placas, Tegucigalpa	L1,000.00	L11,000.00	L 1,650.00
TOTAL				L747,868.00

2. **ADJUDICAR** a la empresa **REDES Y TELECOMUNICACIONES S. DE R. L. DE C. V.** los **lotes 3 y 4** de la LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL No. **LPN-IP-018-2024 "** **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET Y CANALES DE DATOS PARA EL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD A NIVEL NACIONAL AÑO 2025"** por cumplir los requisitos establecidos, así como los criterios adicionales de evaluación, por un monto de **DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS DOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS EXACTOS (L 225,802.51)** según detalle siguiente:

REDES Y TELECOMUNICACIONES S. DE R. L. DE C. V.					
Descripción	CANTIDAD	PRECIO MENSUAL	SUBTOTAL	ISV	TOTAL
Lote No. 3 Renovación Anual de Enlace de Internet Secundario / Redundante Plataforma Tecnológica SINAP 150MB (11 MESES del 01 de febrero al 31 de diciembre 2025)	1	L9,562.50	L105,187.50	L15,778.13	L.120,965.63
Lote No. 4 Renovación Anual de Enlace de Internet Secundario/Redundante Oracle CLOUD 130MB (11 MESES del 01 de febrero al 31 de diciembre 2025)	1	L8,287.50	L91,162.50	L13,674.38	L.104,836.88

3.**DECLARAR INADMISIBLE** las ofertas presentadas por las empresas **SERCOM DE**

HONDURAS S. A. DE C. V. (CLARO), NAVEGA S.A. DE C.V. (TIGO BUSINESS) y ASI NETWORK S. DE R. L., por no cumplir con los requerimientos legales establecidos en el Pliego de Condiciones, lo anterior de conformidad a lo establecido en el Artículo 131, inciso f y j) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. 4. En caso de que no se pudiera formalizar la contratación con las empresas **REDES Y TELECOMUNICACIONES, S. DE R. L. DE C.V.** o la empresa **CABLE COLOR, S. A. DE C. V.**, se recomienda adjudicar de conformidad al análisis económico realizado y a los criterios especiales de evaluación, sin perjuicio de declarar fracaso del proceso en caso de no poder formalizar la contratación con ninguna de las dos empresas. 5. Se recomienda considerar ajustar la adjudicación a la cantidad de meses finales por adjudicar en virtud de la adenda al proceso vigente. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 321 de la Constitución de la República de Honduras establece: *“ Los servidores del Estado no tienen más facultades que las que expresamente les confiere la ley. Todo acto que ejecuten fuera de la ley es nulo e implica responsabilidad ”*. **CONSIDERANDO:** Lo establecido en el artículo 32 de la Ley de Contratación del Estado establece: *“ La Preparación, adjudicación, ejecución y liquidación de los Contratos se desarrollará bajo la dirección del órgano responsable de la contratación, sin perjuicio de la participación que por Ley tengan otros organismos del Estado. Son Responsable de la contratación, los órganos competentes para adjudicar o suscribir los contratos. El desarrollo y la Coordinación de los procesos técnicos de contratación, podrá ser delegados en unidades técnicas especializadas ”*. **CONSIDERANDO:** Lo establecido en el Artículo 51 de la Ley de Contratación de Estado que establece que: *“ La adjudicación de los contratos de obra pública o de suministro, se hará al licitador que cumpliendo las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta de precio más bajo o se considere la más económica o ventajosa y por ello mejor calificada, de acuerdo con criterios objetivos que en este último caso serán definidos en el Pliego de Condiciones. Lo anterior se entiende sin perjuicio del margen de preferencia nacional a que se refiere el Artículo 53 de la presente Ley. En todo caso, antes de la adjudicación, si se presentare una oferta normalmente más baja en relación con las demás ofertas o con el presupuesto estimado, se pedirá información adicional al oferente para asegurarse de que pueda cumplir satisfactoriamente el contrato y se practicarán las demás investigaciones que correspondan, sin perjuicio de que se exija una garantía de cumplimiento por el doble del monto previsto en el Artículo 98 de esta Ley. Si la oferta*

*no tuviere fundamento o fuere especulativa será desestimada ”. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 58 de la Ley de Contratación del Estado establece que: “ Si el oferente a quien se le adjudicó el Contrato no lo acepta o no lo formaliza por causas que le fueren imputables, dentro del plazo señalado con ese propósito, quedará sin valor ni efecto la adjudicación y la Administración hará efectiva la garantía de mantenimiento de oferta. Si así ocurriere, el órgano responsable de la contratación podrá adjudicar el Contrato al oferente que resultó en segundo lugar y si esto no fuera posible por cualquier motivo, al oferente que resultó en tercer lugar y así sucesivamente, sin perjuicio de que el procedimiento se declare fracasado cuando las otras ofertas no fueren satisfactorias para la Administración. Formalizado que fuere el contrato, el contratista presentará la garantía de cumplimiento observando lo previsto en el Artículo 100 de la presente Ley ”. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 131 del Reglamento de Ley de Contratación del Estado establece que: “ Descalificación de oferentes. Serán declaradas inadmisibles y no se tendrán en cuenta en la evaluación final, las ofertas que se encuentren en cualquiera de las situaciones siguientes: f) Haberse presentado por oferentes no precalificados o, en su caso, por oferentes que no hayan acreditado satisfactoriamente su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica o profesional; j) Incurrir en otras causales de inadmisibilidad previstas en las leyes o que expresa y fundadamente dispusiera el pliego de condiciones ”. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 137 del Reglamento de Ley de Contratación del Estado establece que: “ Si se trata de suministros podrá recomendarse la adjudicación a diversos oferentes, cuando se soliciten ofertas para artículos incluidos en partidas o renglones diferentes que puedan individualizarse unos de otros, si así resulta de la comparación y se satisface el interés general ”.*

CONSIDERANDO: Que con base a lo establecido en **IAO 42.1** que establece: “El Instituto de la Propiedad, se reserva el derecho al momento de la Adjudicación, las cantidades pueden variar hasta un **VEINTE POR CIENTO (20%)** aumentar o disminuir la cantidad de los bienes y servicios especificados, originalmente en la Sección VI ”. **CONSIDERANDO:** Que mediante artículo 4 del Decreto 82-2004 del 28 de mayo del 2004, se creó el Instituto de la Propiedad como ente Desconcentrado de la Presidencia de la República, atribuyéndole personalidad jurídica y patrimonio propio, funcionando con independencia técnica, administrativa y financiera.

CONSIDERANDO: Que, conforme al artículo 98 de la Ley General de la Administración Pública en la cual establece: “El Poder Ejecutivo puede intervenir, total o parcialmente, todos los entes,

órganos o unidades de la administración pública que operen con pérdidas, no cumplan con sus funciones o no presten adecuadamente los servicios para los cuales fueron creados”.

CONSIDERANDO: Que, el artículo 99 de la Ley General de la Administración Pública ora en el mismo *“De proceder la intervención, estará a cargo de una Comisión Interventora que se encargará de la administración de la entidad, órgano o unidad intervenida y realizará una evaluación de la misma con la asesoría del Tribunal Superior de Cuentas (TSC)”*

CONSIDERANDO: Que en fecha treinta y uno (31), de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-14-2024, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, en fecha 31 de mayo de 2024, edición número: 36,548, se nombró la Comisión Interventora del Instituto de la Propiedad, con amplios poderes conforme a las facultades contenidas en el Artículo 100 de la Ley General de la Administración Pública; así como todas aquellas facultades que legalmente correspondan y que le son otorgadas en el Decreto antes mencionado. **CONSIDERANDO:** Que la Comisión Interventora estará a cargo de la administración y funcionamiento del Instituto de la Propiedad, debiendo establecer las condiciones adecuadas para que se investigue a fondo lo actuado y dictar las recomendaciones administrativas y jurídicas necesarias.

CONSIDERANDO: Que el Decreto Ejecutivo PCM-14-2024, de fecha treinta y uno (31) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), en su artículo 2 establece que la Comisión Interventora estará integrada por un Comisionado Presidente y dos adjuntos, todos de libre remoción y nombramiento de la Presidenta de la República, correspondiéndoles las atribuciones del órgano de decisión superior principalmente en lo que respecta a la administración, operatividad y funcionamiento del Instituto de la Propiedad. **CONSIDERANDO:** Que mediante los Acuerdos Ejecutivos número: 143-2024; 144-2024 y 145-2024, todos de fecha dos (2) de junio del año dos mil veinticuatro (2024), se nombró a los miembros de la Comisión Interventora a los ciudadanos:

ESDRAS RAFAEL GUTIERREZ OCHOA como Comisionado Presidente, **JENNIFER CAROLINA FLORES TERCERO** como Comisionada Adjunta y **LENIN FRANCISCO FUNES LUNA** como Comisionado Adjunto, con amplios poderes conforme a las facultades contenidas en el artículo 100 de la Ley General de la Administración Pública. **CONSIDERANDO:** Que mediante acta de Asamblea de la Comisión Interventora de fecha cuatro (4) de junio de dos mil veinticuatro (2024), se ratifican los nombramientos de los Comisionados de la Comisión Interventora y para el correcto y ágil funcionamiento del Instituto de la Propiedad, tal como lo manda el Reglamento de

Propiedad en su artículo 10, en lo relativo a las facultades de la Secretaría Ejecutiva de ser la encargada de orientar, dirigir y coordinar la administración de la Institución y demás normas aplicables, serán ejercidos por el Comisionado Presidente, en su condición de representante legal. **CONSIDERANDO:** Que, en el Decreto Ejecutivo PCM-14-2024, de fecha treinta y uno (31) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), en su Art. 2, segundo párrafo dice: " Las decisiones de la Comisión Interventora se tomarán por mayoría simple de sus miembros y quien la presida Ostentará la representación legal " **CONSIDERANDO:** Que según el Artículo 116 de la Ley General de la Administración Pública, establece que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptarán la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Providencias. **POR TANTO:** Con fundamento en los artículos: 321 de la Constitución de la República; 1, 2, 43, 98, 99, 100, 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 32, 38, 41,47,50,51 ,52, 58, 83, 86 de la Ley de Contratación del Estado; 7 inciso k), 53, 125,131 inciso f) y j), 137, 139, 145, 220 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; IAO 42.1 del Pliego de Condiciones que rigen este proceso de Licitación; 4, 5, 6, 8, 10 y 11 de la Ley de la Propiedad; Decreto Ejecutivo No. PCM-14-2024, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, en fecha 31 de mayo de 2024, edición número: 36,548, y los acuerdos ejecutivos No. 143-2024; 144-2024 y 145-2024, todos de fecha dos (2) de junio del año dos mil veinticuatro (2024). **RESUELVE: PRIMERO: ADJUDICAR** a la empresa **CABLE COLOR, S. A. DE C. V.** los lotes **1, 2 y 5** de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-IP-018-2024 " CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET Y CANALES DE DATOS PARA EL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD A NIVEL NACIONAL AÑO 2025"** por cumplir los requisitos establecidos, así como los criterios adicionales de evaluación, por un monto de **NOVECIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO LEMPIRAS EXACTOS (L 912,318.00)** según detalle siguiente:

CABLE COLOR, S. A. DE C. V.					
Descripción	CANTIDAD	PRECIO MENSUAL	SUBTOTAL	ISV	TOTAL
LOTE 1 Renovación Anual de Enlace de Internet Primario Plataforma Tecnológica SINAP 150MB (11 MESES del 01 de febrero al 31 de diciembre 2025)	1	L6,960.00	L76,560.00	L11,484.00	L88,044.00
LOTE 2 Renovación Anual de Enlace de Internet Primario Oracle CLOUD 130MB (11 MESES del 01 de febrero al 31 de diciembre 2025)	1	L6,040.00	L66,440.00	L9,966.00	L76,406.00

CABLE COLOR, S. A. DE C. V.					
Descripción	CANTIDAD	PRECIO MENSUAL	SUBTOTAL	ISV	TOTAL
LOTE 5 Servicio de Canales de Datos a Nivel Nacional (11 MESES del 01 de febrero al 31 de diciembre 2025)	36	L59,120.00	L650,320.00	L97,548.00	L747,868.00

ITEM	UBICACIÓN DE INSTALACION	EMPRESA		
		CABLE COLOR		
		Precio Unitario	Subtotal 11 meses	Total (ISV Incluido)
1	Francisco Morazán	L7,520.00	L82,720.00	L 12,408.00
2	San Pedro Sula	L2,260.00	L24,860.00	L 3,729.00
3	Puerto Cortes	L1,000.00	L11,000.00	L 1,650.00
4	Progreso	L1,000.00	L11,000.00	L 1,650.00
5	Tela	L1,000.00	L11,000.00	L 1,650.00
6	Ceiba	L1,000.00	L11,000.00	L 1,650.00
7	Ceiba Vehicular	L1,000.00	L11,000.00	L 1,650.00
8	Trujillo	L1,000.00	L11,000.00	L 1,650.00
9	Yoro	L3,760.00	L41,360.00	L 6,204.00
10	Olanchito	L1,000.00	L11,000.00	L 1,650.00
11	Juticalpa	L1,000.00	L11,000.00	L 1,650.00
12	Comayagua	L2,260.00	L24,860.00	L 3,729.00
13	Siguatepeque	L1,000.00	L11,000.00	L 1,650.00
14	Roatán	L1,000.00	L11,000.00	L 1,650.00
15	Choluteca	L1,000.00	L11,000.00	L 1,650.00
16	Danlí	L1,000.00	L11,000.00	L 1,650.00
17	Yuscarán	L3,760.00	L41,360.00	L 6,204.00
18	La Esperanza	L1,000.00	L11,000.00	L 1,650.00
19	Santa Rosa de Copan	L1,000.00	L11,000.00	L 1,650.00
20	Santa Bárbara	L3,760.00	L41,360.00	L 6,204.00
21	Gracias, Lempira	L1,000.00	L11,000.00	L 1,650.00
22	Ocotepeque	L1,000.00	L11,000.00	L 1,650.00
23	La Paz	L1,000.00	L11,000.00	L 1,650.00
24	Mácala	L1,000.00	L11,000.00	L 1,650.00
25	Francisco Morazán Catastro	L3,020.00	L33,220.00	L 4,983.00
26	NOC SAR	L1,000.00	L11,000.00	L 1,650.00
27	NOC DARA	L1,000.00	L11,000.00	L 1,650.00
28	DNII	L1,000.00	L11,000.00	L 1,650.00
29	Archivo Central IP	L3,020.00	L33,220.00	L 4,983.00
30	Predial, San Pedro sula	L1,000.00	L11,000.00	L 1,650.00
31	Punto concentrador Tegucigalpa	L0.00	L0.00	L -
32	Macuelizo santa bárbara	L3,760.00	L41,360.00	L 6,204.00
33	Gracias, Lempira Registro Vehicular	L1,000.00	L11,000.00	L 1,650.00

ITEM	UBICACIÓN DE INSTALACION	EMPRESA		
		CABLE COLOR		
		Precio Unitario	Subtotal 11 meses	Total (ISV Incluido)
34	Catacamas, Olancho	L1,000.00	L11,000.00	L 1,650.00
35	Los Castaños, Tegucigalpa	L1,000.00	L11,000.00	L 1,650.00
36	Almacén Placas, Tegucigalpa	L1,000.00	L11,000.00	L 1,650.00
TOTAL				L747,868.00

SEGUNDO: ADJUDICAR a la empresa **REDES Y TELECOMUNICACIONES S. DE R. L. DE C. V.** los **lotes 3 y 4** de la LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL No. **LPN-IP-018-2024 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET Y CANALES DE DATOS PARA EL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD A NIVEL NACIONAL AÑO 2025"** por cumplir los requisitos establecidos, así como los criterios adicionales de evaluación, por un monto de **DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS DOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS EXACTOS (L 225,802.51)** según detalle siguiente:

REDES Y TELECOMUNICACIONES S. DE R. L. DE C. V.					
Descripción	CANTIDAD	PRECIO MENSUAL	SUBTOTAL	ISV	TOTAL
Lote No. 3 Renovación Anual de Enlace de Internet Secundario / Redundante Plataforma Tecnológica SINAP 150MB (11 MESES del 01 de febrero al 31 de diciembre 2025)	1	L9,562.50	L105,187.50	L15,778.13	L.120,965.63
Lote No. 4 Renovación Anual de Enlace de Internet Secundario/Redundante Oracle CLOUD 130MB (11 MESES del 01 de febrero al 31 de diciembre 2025)	1	L8,287.50	L91,162.50	L13,674.38	L.104,836.88

TERCERO: SE INSTRUYE disminuir el plazo del servicio a once (11) meses con base a lo establecido **IAO 42.1**; *“El Instituto de la Propiedad, se reserva el derecho al momento de la Adjudicación, las cantidades pueden variar hasta un **VEINTE POR CIENTO (20%)** aumentar o disminuir la cantidad de los bienes y servicios especificados, originalmente en la Sección VI. Lista de Requerimiento.”* **CUARTO: DECLARAR INADMISIBLE** las ofertas presentadas por las empresas **SERCOM DE HONDURAS S. A. DE C. V. (CLARO), NAVEGA S.A. DE C.V. (TIGO BUSINESS) y ASI NETWORK S. DE R. L.,** por no cumplir con los requerimientos legales establecidos en el Pliego de Condiciones, lo anterior de conformidad a lo establecido en el

Artículo 131, inciso f y j) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **QUINTO: SE INSTRUYE** a Asesoría Legal que elabore el contrato respectivo y que sea firmado por todos los miembros de la Comisión Interventora: Comisionado Presidente **ESDRAS RAFAEL GUTIERREZ OCHOA**, **JENNIFER CAROLINA FLORES TERCERO** como Comisionada Adjunta y **LENIN FRANCISCO FUNES LUNA** como Comisionado Adjunto, fundamentado en el Decreto Ejecutivo PCM-14-2024, de fecha treinta y uno (31) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), en su Art. 2, segundo párrafo dice: “ *Las decisiones de la Comisión Interventora se tomarán por Mayoría Simple de sus miembros y quien la presida Ostentará la representación legal* ” . **SEXTO: SE INSTRUYE** al Departamento de Adquisiciones que en caso de que no se pudiera formalizar la contratación con las empresas **REDES Y TELECOMUNICACIONES, S. DE R. L. DE C.V.** o la empresa **CABLE COLOR, S. A. DE C. V.**, adjudicar de conformidad al análisis económico realizado y a los criterios especiales de evaluación, si no fuera posible se recomienda iniciar un nuevo proceso de licitación en virtud que no hay más ofertas que evaluar, esto de conformidad con el artículo 58, de la Ley de Contratación del Estado. **SEPTIMO: SE INSTRUYE** a la Dirección General Administrativa y al Departamento de Adquisiciones de este Instituto darle cumplimiento a la presente resolución conforme los procedimientos administrativos legales vigentes. **NOTIFÍQUESE.** ESDRAS RAFAEL GUTIERREZ OCHOA COMISIONADO PRESIDENTE. JENNIFER CAROLINA FLORES TERCERO COMISIONADO ADJUNTO. LENIN FRANCISCO FUNES LUNA COMISIONADO ADJUNTO. ABOG. NADIA MARÍA ESPINAL ORDOÑEZ SECRETARIA AD-HONOREM DE LA COMISIÓN INTERVENTORA DEL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD. Para constancia y los fines correspondientes se firma la presente certificación a los siete (7) días de enero del año dos mil veinticinco (2025).


NADIA MARIA ESPINAL ORDOÑEZ
SECRETARIA AD-HONOREM COMISIÓN INTERVENTORA
DEL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD

